

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre 10 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda ejecutiva se rechaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo indicado en providencia de noviembre 11 de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ba198fa7783147f5079eef694a98ab22a9dada092a06a71d42fe545aae4ffb**

Documento generado en 10/12/2021 04:35:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>